



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 54

Martes 6 de marzo de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura Provincial de Valladolid.

Servicio de carnes, cueros y derivados

ANUNCIO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público y tablajeros que el precio de tasa del cordero lechal será a partir del día de mañana, 18,10 pesetas kilo, siendo la tasa en matadero la publicada anteriormente en la prensa, es decir 13,25 pesetas para el lechazo encabritado y 15,05 pesetas para el sin encabritar.

Los alcaldes delegados Locales de Abastecimientos y Transportes fijarán el de sus respectivos Ayuntamientos tomando como base el de tasa en matadero e incrementándolo con los impuestos municipales y canon del servicio.

Todos los tablajeros modificarán el precio de tasa en sus carteles anunciadores, debiendo proveerse de otros nuevos dado el gran uso y deterioro de los actuales.

Valladolid, 1 de marzo de 1951.—El jefe provincial del servicio, José López Pereira.

664

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de servicio público regular de transporte de viajeros entre Luelmo de Sayago (Zamora) y Valladolid, por don Mateo San-

tos Santos, con domicilio en Luelmo de Sayago (Zamora), en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los peticionarios particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación Tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Alaejos, Siete Iglesias de Trabancos, Nava del Rey, Pollos, Tordesillas, Simancas Arroyo y Valladolid, y al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita, y que son Martín Alonso Otero, Eleuterio Sánchez Sánchez, y Eustasio Abril Carnero.

Valladolid, 10 de febrero de 1951.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

485—319

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego y aprovechamientos de terrenos del canal y presa de San José

La dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de cobranza del «Canon de Riego» y aprovechamientos de terrenos, correspondiente a la temporada de 1950, a los usuarios de las aguas del canal y de los aprovechamientos de la presa de San José.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará el día 13 de marzo en los locales de los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se relacionan:

Villafranca de Duero, día 13 de marzo.

Castronuño, día 13 de marzo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 28 de febrero de 1951.—El ingeniero director, Mariano Corral.

659

Confederación Hidrográfica del Duero

Servicio forestal

SUBASTA DE ARBOLADO EN VILLAFANE
(LEÓN)

Esta Confederación subastará en sus oficinas de Valladolid, Muro, 5, a las doce horas treinta minutos del día 17 de marzo de 1951, un lote de arbolado de chopo, de las siguientes características:

Lote único.—Formado por 451 (cuatrocientos cincuenta y uno) chopos en pie, que cubican 49,464 metros cúbicos (cuarenta y nueve metros cúbicos con cua-

trocientos sesenta y cuatro decímetros cúbicos) de madera en rollo y con corteza, y 95,65 (noventa y cinco con sesenta y cinco centésimas) estéreos de leña de copas. Está situado el lote en el sitio «Soto Bardal», y su valor es de 9.365,51 (nueve mil trescientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos).

Se admiten ofertas en las oficinas de la Confederación, en Valladolid, Muro, 5, y en la Alcaldía de Villafañe (León), hasta las trece horas del día 14 de los corrientes.

El pliego de condiciones, modelo de proposición, presupuesto de gestión técnica y demás detalles de la subasta, pueden examinarse en cualquiera de los sitios citados.

No podrán tomar parte en esta subasta más que los poseedores de certificado profesional de las clases A, B o C para aquella zona, certificados que deberán acompañar a sus ofertas, así como la hoja de compras anexa que deseen utilizar. Este certificado podrá ser sustituido por el testimonio notarial del mismo.

Valladolid, 1 de marzo de 1951.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

668—320

Jefatura provincial de Sanidad de Valladolid

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Vicente Allende Morillo, médico de asistencia pública domiciliaria, del Ayuntamiento de Carpio, de esta provincia, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado instructor, sito en el Instituto provincial de Sanidad de esta ciudad de Valladolid, calle del Prado, para hacerle entrega del pliego de cargos que se le hace, como consecuencia del expediente que se le incoa por orden de la Superioridad, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, continuará el expediente sin audiencia.

Valladolid, 1 de marzo de 1951.—El secretario, Teófilo Moro.

669

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bercero

Terminadas las operaciones de confección del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público tales documentos por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Bercero, 1 de marzo de 1951.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

679—321

Montemayor de Pililla

Confeccionadas las cuentas municipales del año 1950, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, pudiendo durante el plazo señalado, ser examinadas por los vecinos y presentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Montemayor de Pililla, 2 de marzo de 1951.—El alcalde, Tomás Sanz.

672—322

Pesquera de Duero

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que terminado el padrón municipal de habitantes de este término municipal y practicadas por la Corporación municipal las clasificaciones correspondientes de cada uno de ellos, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, donde durante dicho plazo, así como las listas o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Corporación.

Lo que se hace público por el presente edicto y se anunciará a la vez por bandos y edictos en los sitios de costumbre para conocimiento del vecindario.

Pesquera de Duero, 26 de febrero de 1951.—El alcalde, Constancio Núñez.

653—323

Roturas

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Roturas,

Hace saber: Que terminado el padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Corporación municipal las clasificaciones correspondientes de cada uno de ellos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas en dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente que se publicará también en la localidad por medio de bandos y edictos fijados en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

Roturas, 26 de febrero de 1951.—El alcalde, Victoriano Bombín.

654—324

Santovenia de Pisuerga

Terminadas las operaciones de la confección del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamien-

to por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamación.

Santovenia de Pisuerga, 28 de febrero de 1951.—El alcalde, Jaime Vázquez.

677—325

Tordesillas

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1951.

Ordenanza de reconocimiento Sanitario de Alimentos, puestos públicos, industrias callejeras de ambulantes Almotacenia y repeso y rodaje.

Presupuesto del Juzgado Comarcal e instrucción.

Dichos documentos pueden ser examinados durante el plazo de quince días y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Tordesillas, 27 de febrero de 1951.—El alcalde, Mariano de Paz.

673—326

Valdunquillo

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, como resultado del censo general de población, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla de manifiesto al público, por el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Valdunquillo, 27 de febrero de 1951. El alcalde, Ovidio Maroto.

678—327

Vega de Ruiponce

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones sobre la clasificación vecinal, según dispone el artículo 55 de las instrucciones para la formación del censo general de población, orden de 22 de diciembre de 1950.

Vega de Ruiponce, 2 de marzo de 1951.—El alcalde, Aristides Alonso.

672—328

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

—VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provin-

cias de Burgos y de Valladolid, se ofrece el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los perjudicados en el sumario número 107 de 1951, por el delito de muerte de Gregoria López Duque, natural de Zazuar, provincia de Burgos, soltera, dedicada a sus labores, hija de Basilio y Beatriz, y domiciliada en Valladolid, en el Barrio España, calle de las Escuelas, letra M, la que se cayó en la noche de ayer a las aguas del río Esgueva, de esta capital, y próximo a la carretera de Santander.

Dado en Valladolid, a 3 de marzo de 1951.—Agustín B. Puente.—El secretario, Miguel L. García.

683

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión, se deja sin efecto la requisitoria fecha 2 de febrero último, que referente al procesado en causa número 418 de 1950, sobre hurto, Sabiniano Cea Fernández, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 33, de fecha 9 de febrero último.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio y de Santiago.—Valeriano Martín.

661

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión, se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Pedro Galván Rodríguez, en causa número 59 de 1950, sobre estafa, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 72, de fecha 29 de marzo de 1950.

Dado en Valladolid, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio y de Santiago.—Valeriano Martín.

662

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Marañón García, Faustino; de 30 años, hijo de Faustino y Paula, soltero, natural y vecino de Burgos, donde estuvo domiciliado últimamente en Valle del Huerto del Rey, número 85, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en

el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 477 de 1950, sobre estafa, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 2 de marzo de 1951.—El secretario judicial, Valeriano Martín.

681

MEDINA DEL CAMPO

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 9 de diciembre de 1949 llamando al procesado Alfredo Arroyo Bravo, en razón de haber sido reducido a prisión, por causa 146 de 1948 por hurto.

Medina del Campo, 3 de marzo de 1951.—El secretario, José Huidobro;

684

MEDINA DE RÍOSECO

REQUISITORIA

Esteban Esteban, Manuel; vecino que fué de Valladolid, con domicilio en la calle de las Industrias, número 35, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina de Ríoseco, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento dictado en el sumario número 16 de 1950, sobre estafa, y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dada en Medina de Ríoseco, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio Ortega.—El secretario P. H., J. Rivero.

670

OLMEDO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 59 de 1950, sobre lesiones por asta de toro, que el día nueve de septiembre de dicho año por la tarde sufrió en San Miguel del Arroyo (Valladolid), José Rueda Gutiérrez, de 43 años, soltero, cargador, hijo de Manuel y de Andrea, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle de Movina Sánchez Lagartijo, y que entonces estaba domiciliado en Valladolid, calle del Olmo, número 8, se cita por medio de la presente al expresado José Rueda, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Olmedo (Valla-

dolid), al objeto de ser reconocido por el médico forense y uno de los titulares de esta Villa y por ignorarse el actual paradero de dicho lesionado.

Olmedo, 26 de febrero de 1951.—El secretario judicial, (ilegible).

642

ZAMORA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de Zamora, en proveído de esta fecha dictado en la causa número 153 de 1950 por robo de una caballería, ha acordado citar por medio de la presente a dos gitanos, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, que el día nueve de julio del pasado año de 1950, vendieron en el pueblo de Villafranca del Duero, una caballería menor, burra, al vecino de dicho pueblo de Villafranca, Pablo Seco Fernández, al cual le entregaron una guía de origen y sanidad a nombre de Emilio Escudero Jiménez; a fin de que comparezan ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, con objeto de ser oídos; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zamora, 27 de febrero de 1951.—Idelfonso Fernández.

660

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 61 de 1951, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a un tal Paquito y Calixto, hoy en ignorado paradero, para que el día 1 de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario P. H., Santos Porres.

644

ARÉVALO

Don Francisco Argüello Blanco, juez comarcal de Arévalo (Avila).

Por el presente, a virtud de autos de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado con el número 72 de 1950, seguidos por hurto de patatas, contra Manuel Torío Gómez, de 38 años de edad, casado, natural y vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en la calle del Prado, número 14, y hoy en paradero desconocido, se le cita por medio del presente para que el día diez del actual, a las trece horas, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado comarcal, sito en el piso principal de la Casa Consistorial, de esta ciudad, a celebrar referido juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer con las pruebas de que intenté valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación al denunciado Manuel Torío Gómez, cuyo actual paradero del mismo se desconoce, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, que firmo en Arévalo, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Argüello.—P. S. M., el secretario, G. Joaquín Alvarez.

671

ANUNCIOS OFICIALES

Real Academia de Ciencias
Morales y Políticas

PROGRAMA DE CONCURSOS

Premios instituidos por el señor don
José Santa María de Hita

TRIENIO DE 1951-53

Tema: «A la virtud y al trabajo»

CONDICIONES ESPECIALES

1.^a Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o Diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba

estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.^a Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito, entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos; por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada, en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.^a La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.^a Pueden presentarse al concurso por sí mismo los que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.^a Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes, la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.^a Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1953.

7.^a La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral
que sea más útil

Tema: «Estudio de alguna o varias instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o la beneficencia pública y privada»

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

CONDICIONES ESPECIALES

1.^a El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico; un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.^a Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.^a El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día 31 de diciembre de 1953.

REGLAS GENERALES PARA LOS PRESENTES
CONCURSOS

1.^a Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadradas y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren.

2.^a Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.^a Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración, los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.^a Los autores de la Memoria recompensadas con premio o accésit conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio o accésit, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.^a No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los documentos, memorias u obras que se presenten a concurso.

6.^a A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.^a Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

Madrid, 1 de enero de 1951.—Por acuerdo de la Academia: El Académico secretario, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, número 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien les pida de palabra o por escrito.

605

Imprenta de la Diputación provincial